

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

....rio

ESCRITURA N°.

2014	17	01	73	P0000679
------	----	----	----	----------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS

A FAVOR DE:

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA y

ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

CUANTIA: US \$ 37,00

DI 3 COPIAS

*****F.V.S.*****

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy NUEVE (09) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce, ante mí DOCTOR HENRY ESTRADA MARTINEZ, NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, con acción personal número uno dos dos seis - A - DNTH-ROG, del Consejo de la Judicatura; comparecen; en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me dicen que: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO,

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito; hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de dos de junio de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., b) Con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco y presentado en la Notaria del cantón Quito, a cargo de Doctor Mario Zambrano Saa el cuatro de febrero de los mismos mes y

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

año, del mismo que se ordenó su publicación y protocolización, mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha, el veinte y dos de julio del mismo año y protocolizado en la Notaría Cuarta del mismo cantón, a cargo del Doctor Edmundo Cueva Cueva el veinte y ocho de agosto del mismo año, el señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, otorgó testamento solemne cerrado, mediante el cual dejó a sus hijos Ramiro Elicio Rodríguez Cazar el carro número uno, modelo mil novecientos sesenta y seis que trabaja en la Empresa Riobamba Express; y a su hijo Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, dejó el carro modelo mil novecientos sesenta y seis, signado con el número dos que también trabaja en la Empresa Riobamba Express; señalando expresamente que sus hijos serán propietarios de todos los beneficios que le corresponden como socio; c) Mediante Escritura Pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía reactivó, reformó y aumentó su capital, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, Doctor Fernando Salazar Almeida, se celebró la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Angel Rodríguez Jácome a favor del señor Edgar Herrera Becerra, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; e) Mediante escritura pública de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete; f) Mediante escritura pública de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Hugo Rodríguez Saltos y Fanny Flores

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



Muñoz a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba y Edgar Herrera Becerra, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; g) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Segundo del cantón Guano, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Edgar Herrera Becerra y Myriam Patricia Aviles Castillo a favor del señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de marzo del dos mil; i) Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil uno, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró la reactivación, prorroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil el diez de abril del dos mil tres; h) Mediante escritura pública celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Juan Gonzalo Sanunga Silva y Gladis Georgina Pilco Allauca, a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de mayo del dos mil cuatro; i) Mediante escritura pública otorgada el cinco de diciembre del dos mil siete, en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, ante el Notario señor Simón Dávalos Aviles, los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, solicitaron la posesión efectiva de los bienes dejados por su hermano paterno Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, expresamente de las acciones que le corresponde en la empresa Riobamba Express Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, el veinte y seis de diciembre del año dos mil siete; j) La Junta General Universal de Socios, de fecha veinte y dos de julio del año dos mil catorce, autorizó previo el consentimiento unánime de todos los socios la cesión de participaciones en la siguiente manera: El señor Edgar



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

Herrera Becerra cede la totalidad de las siete participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga. El señor Ángel Rodríguez Jácome, cede la totalidad de las diez participaciones que posee en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. Los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, ceden la totalidad de las dos participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. El señor Hugo Rodríguez Saltos, cede la totalidad de las ocho participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, ceden la totalidad de las diez participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Tal como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los CEDENTES: UNO: Los cónyuges EDGAR HUGO HERRERA BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: Los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, de conformidad a lo señalado en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Artículo Ciento Dieciocho de la misma ley,

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los CESIONARIOS: HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA; y, ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, de la manera como queda establecido en el literal j) de la cláusula segunda de esta escritura, al igual como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. Por su parte los CESIONARIOS, aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su favor; en virtud de las cesiones de participaciones que quedan señaladas, el nuevo Cuadro de Integración de Capital, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo MaiguaSanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

CUARTA: En el libro respectivo se inscribirán las Cesiones de Participaciones, luego de lo cual se expedirán los Certificados de Participaciones a favor de los CESIONARIOS. **QUINTA:** Se deberá realizar la marginación respectiva, en la escritura pública de constitución de la compañía, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de US. 37,00 (Treinta y Siete Dólares Americanos). **SEPTIMA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Iván Salcedo Coronel, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil quinientos cincuenta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO**

DOY FE.-

CARMITA INÉS MAIGUA UVIDIA

C.C. N° 060337733-4



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. N° 060052128-0

ANA MARIA SOLARTE MONTALVO

C.C. N° 0600504211

HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. N° 060001866-7

FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ

C.C. N° 060008549-2

HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. N° 060001866-7

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0

RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 1705659264

JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 0600717979

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA

C.C. Nº 060123547-1

ÁNGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

C.C. Nº 060082705-6

DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ

NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RUCABAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **060337733-4**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUCABAMBA 2012-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2016-2017

042
042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

0603377334
CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RUCABAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Maigua Uvidia Carmita Ines



DR. HENRY ESTRADA M.
NOTARIA 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN RIOBAMBA
 1334
 CANTÓN RIOBAMBA



Rodriguez Jacome Angel Humberto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CANTÓN RIOBAMBA
 14/02/2017
 REN 0213479
 Chm



Rodriguez Jacome Angel Humberto



036
036 - 0246
 NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO

0600621280
 CÉDULA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Rodriguez Jacome Angel Humberto
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Rodriguez Jacome Angel Humberto

NOTARIO
 QUITA
 03 DEC 2016
 DR. HENRY ESTRADA M
 NOTARIA 73

REN 3475610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORA

045

045 - 0235

0600504219

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SOLARTE MONTALVO ANA MARIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

RIOBANBA

MALDONADO

9

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Amma mē Sāvatē mē

Google

DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SALTOS
HUGO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY
FLORES

N. 060001866-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALTOS ROSA
LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2013-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-12

E333312242



000572017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



036

036 - 0291

NUMERO DE CERTIFICADO

0600018667

CECULA

RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MALDONADO
PARROQUIA

2

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO
Dr. Henry Estrada M
NOTARIA 73

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE No 060008549-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MUÑOZ
FANNY OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

HUGO
RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FLORES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RIOBAMBA

2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-01-12

V3333V2242

000577013

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017

017 - 0091

0600085492

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES MUÑOZ FANNY OLIVIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MALDONADO

2

PARROQUIA

0

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Fanny Olvia Flores Muñoz

060008549-2

RECEIVED
RACION DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO
N. 060008549-2
ESTADO CIVIL CASADA
Quito 06 SEP 2014
DR. HELENA ESTRADA M
.. NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170565926-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CAZAR
RAMIRO ELICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBANDA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA SEGUNDA
GUTIERREZ BENITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
ING. CIVIL

5334412344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

3766364

NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO
Razon de inscripción en el libro de inscripción
N.º de inscripción en el libro de inscripción
Al inscribirse en el libro de inscripción
en la...

Quito, 04 SEP 2014

DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73

INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: **ARQUITECTO**

21143A1142

60047792

APellidos y Nombres del Padre: **RODRIGUEZ CASTILLO RAFAEL ANDEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **CAZAR ROBALINO ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-12-13**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-13**




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA CIUDADANIA

800071787-6

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO**

LEGISLACION NACIONAL: **PICHINCHA QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-10-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Conviene**

CECULA DEL ROSARIO

TOSCANO CARRASCO




Quito, 20 de Mayo del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Jorge Alfonso Rodriguez Cazar

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0600717879

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 67383



[Signature]

NOTARIA 73

QUITO

2014

DR. HENRY ESTEYRAN M

NOTARIA 73





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ BARBA
HERNAN ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 060128547-1



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MEJIA ANGEL MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA MEJIA LAURA TEODELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-28



00036905

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0122

0601285471

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO

PARROQUIA

2

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO

RAZÓN: Se cumplió con la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 18

N.º 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 184, que

dispone que el Poder Judicial se mantenga en Quito,

en todo

Quito, 15 FEB 2014

DR. HENRY ESTRADA M

NOTARIA 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 060082405-6

MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 15 DICIEMBRE 1950
 001- 0453 00891 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1950



Maigua S.

ECUATORIANA
 NACIONALIDAD CASADO MARIA UVIDIA
 EDUCACION SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 REINALDO MAIGUA
 CARMEN SANUNGA
 RIOBAMBA 22/07/2002
 22/07/2014
 REN 0016079
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 027 - 0203 0600824056
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	VELASCO	
RIOBAMBA		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]



QUINCE DIA DE AGOSTO DE 2014
 DR. HENRY ESTRADA M.
 NOTARIA 73



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 FACTURA Nº

2 2014 6 01 02 P0005902

3 **DELEGACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOCTOR**
4 **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN PATRICIA AVILES**
5 **CASTILLO.-**

6 **A FAVOR DE: SEÑORITA CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

8 Copias dadas: 1era.-

9 *En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,*
10 *República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE*
11 *AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora Patty Soraya*
12 *Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen*
13 *los cónyuges señores EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN*
14 *PATRICIA AVILES CASTILLO, casados entre sí, quienes declaran ser*
15 *de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u*
16 *ocupación abogado y Doctora en Psicología, respectivamente,*
17 *domiciliados en esta ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para*
18 *contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes*
19 *de conocerles doy fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura*
20 *pública la presente minuta que transcrita textualmente dice: Señora*
21 *Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase*
22 *insertar una de la cual conste UN PODER ESPECIAL, contenida en las*
23 *siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación*
24 *se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, en este*
25 **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA**
26 **BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para



1 efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "
2 **LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
3 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
4 de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los
5 cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA**
6 **AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de
7 la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC
8 de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno
9 cero cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba;
10 **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de
11 este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA**
12 **BECCERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder
13 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la
14 señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de
15 ciudadanía número: ~~cero seis~~ ~~cero tres~~ ~~tres~~ ~~siete~~ ~~siete~~ ~~tres~~ ~~tres~~ ~~cuatro~~
16 (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará
17 simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes
18 actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los
19 mandantes mantiene en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**,
20 con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete
21 nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de
22 Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en muestra representación
23 a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete
24 acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra
25 mandataria para que firme cualquier documento de descargo que
26 requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es
27 exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee
28 en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero
2 uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada
3 dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder
4 especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas
5 de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado)
6 Doctor Marco Carrillo Carrillo, con matrícula profesional número mil
7 novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Chimborazo.
8 *Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen*
9 *suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en*
10 *todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a*
11 *escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída*
12 *que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí la*
13 *Notaria, se afirma, en su contenido y para constancia la firma en unidad*
14 *de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-*

15

16

17 **AB. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA**

18 CC.

19

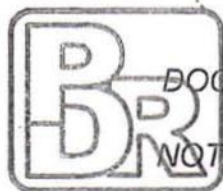
20 **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**

21 CC.

22

23

24



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DFI. CANTON RIOBAMBA



21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060337733-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA
CARMITA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000335021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603377334
CÉDULA

MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PERROQUIA
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA. N° 060152436-6

HERRERA BECERRA EDGAR HUGO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 30 OCTUBRE 1959
 REG. CIVIL 001-1 0294 00603
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1959


 PRESIDENTE DEL REGISTRO



ECUATORIANA ***** VALASQUEZ
 CASADO MIRYAM P AVILES CASTILLO
 SUPERIOR ABOGADO
 SEGUNDO HERRERA
 ERCILIA BECERRA
 RIOBAMBA 03/12/2003
 03/12/2015
 REN 0132086
 FORMAS

 NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO


 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0275 / 0601524366
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BECERRA EDGAR HUGO

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
 LA MATRIZ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste **UN PODER ESPECIAL**, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen, en este **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "**LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba; **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero tres tres siete siete tres tres cuatro (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los mandantes mantiene en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en nuestra representación a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra mandataria para que firme cualquier documento de descargo que requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.


Dr. Marco Carrillo Carrillo
ABOGADO
MATRÍCULA No. 06-1987-5
FORO DE ABOGADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALES CASTILLO
MIRYAN PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
QUINTO
Z.A. MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
EDGAR HUGO
HERRERA BECERRA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
 CERTIFICADO GENERAL
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

003 - 0002
 NÚMERO DEL CERTIFICADO
 AVILES CASTILLO MIRYAN PATRICIA

0601870496
 CÉDULA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

0
 1
 ZONA

E.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICACION



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**

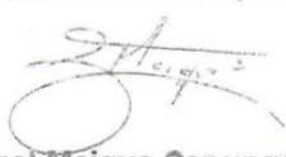


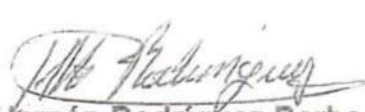
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los 22 días del mes de julio del 2014, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Terminal Terrestre de Quitumbe de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía siendo ellos: Edgar Hugo Herrera Becerra, propietario de 7 participaciones; Hernán Roberto Rodríguez Barba, propietario de 180 participaciones; Ángel Humberto Rodríguez Jácome, propietario de 10 participaciones; Hugo Rafael Rodríguez Saltos, propietario de 8 participaciones; Herederos Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, (señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome), propietarios de 10 participaciones; Herederos Rafael Angel Rodríguez Castillo (señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar), propietarios de 2 participaciones; y, Ángel Gerardo Maigua Sanunga, propietario de 183 participaciones. El valor de cada participación es de US. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América); se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, que es de US. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América); por lo que los socios se constituyen en Junta General Universal. Preside la Junta su titular señor Ángel Maigua Sanunga y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor Hernán Rodríguez Barba. Por Secretaria se da a conocer a los socios el único punto del orden del día: - Cesión de Participaciones. - Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Edgar Herrera Becerra quien manifiesta que de conformidad a lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Art. 118 de la misma ley, es menester que esta Junta General Universal, autorice la cesión de la totalidad de las 7 participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Ángel Gerardo Maigua Sanunga. De igual manera toma la palabra el señor Ángel Rodríguez Jácome, quien basado en las mismas disposiciones citadas anteriormente, solicita la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 10 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Toman la palabra los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, quienes de igual manera basados en las disposiciones citadas anteriormente, solicitan la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 2 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Interviene el señor Hugo Rodríguez Saltos, quien manifiesta que en base a las disposiciones antes señaladas, de manera libre y voluntaria ha decidido ceder la totalidad de sus 8 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Intervienen los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, quienes manifiestan que de conformidad a las disposiciones legales indicadas anteriormente, de manera libre y voluntaria han decidido ceder la totalidad de las 10 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Luego de varias deliberaciones los socios de manera unánime expresan su conformidad para que se efectúen las cesiones de participaciones, en las formas anteriormente planteadas y una vez

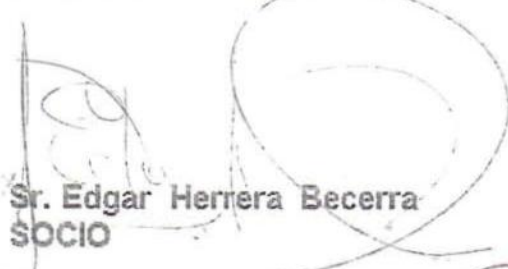
analizadas dichas cesiones, secretaria da a conocer a los socios el nuevo Cuatro de Integración de Capital de la compañía, el mismo que quedará estructurado de la siguiente manera:

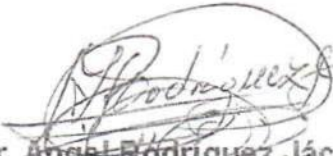
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo Maigua Sanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

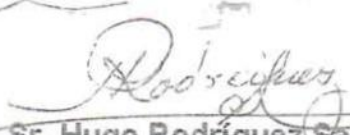
Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 12h15, se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto.

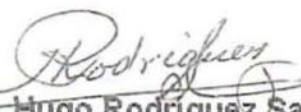

Sr. Angel Maigua Sanunga
PRESIDENTE - SOCIO

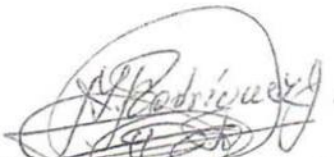

Sr. Hernán Rodríguez Barba
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO


Sr. Edgar Herrera Becerra
SOCIO


Sr. Angel Rodríguez Jácome
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos


Sr. Angel Rodríguez Jácome

HEREDEROS SR. LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO


Sr. Ramiro Elicio Rodríguez Cazar


Sr. Jorge Alfonso Rodríguez Cazar

HEREDEROS SR. RAFAEL ANGEL RODRÍGUEZ CASTILLO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS, A FAVOR DE: HERNAN ROBERTO RODRIGUEZ BARBA Y OTRO., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



[Handwritten signature in blue ink]



DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil catorce.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA



TRÁMITE NÚMERO: 68669

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1268
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705659264	RODRIGUEZ CAZAR RAMIRO ELICIO	Quito	CEDENTE	Casado
0600521280	RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600018667	RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL	Riobamba	CEDENTE	Casado
0601524366	HERRERA BECERRA EDGAR HUGO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600717979	RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado
0600824056	MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO	Riobamba	CESIONARIO	Casado
0601285471	RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO	Riobamba	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 881 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1971..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

....rio

ESCRITURA N°.

2014	17	01	73	P0000679
------	----	----	----	----------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS

A FAVOR DE:

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA y

ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

CUANTIA: US \$ 37,00

DI 3 COPIAS

*****F.V.S.*****

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy NUEVE (09) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce, ante mí DOCTOR HENRY ESTRADA MARTINEZ, NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, con acción personal número uno dos dos seis - A - DNTH-ROG, del Consejo de la Judicatura; comparecen; en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me dicen que: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO,

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito; hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de dos de junio de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., b) Con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco y presentado en la Notaria del cantón Quito, a cargo de Doctor Mario Zambrano Saa el cuatro de febrero de los mismos mes y

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

año, del mismo que se ordenó su publicación y protocolización, mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha, el veinte y dos de julio del mismo año y protocolizado en la Notaría Cuarta del mismo cantón, a cargo del Doctor Edmundo Cueva Cueva el veinte y ocho de agosto del mismo año, el señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, otorgó testamento solemne cerrado, mediante el cual dejó a sus hijos Ramiro Elicio Rodríguez Cazar el carro número uno, modelo mil novecientos sesenta y seis que trabaja en la Empresa Riobamba Express; y a su hijo Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, dejó el carro modelo mil novecientos sesenta y seis, signado con el número dos que también trabaja en la Empresa Riobamba Express; señalando expresamente que sus hijos serán propietarios de todos los beneficios que le corresponden como socio; c) Mediante Escritura Pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía reactivó, reformó y aumentó su capital, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, Doctor Fernando Salazar Almeida, se celebró la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Angel Rodríguez Jácome a favor del señor Edgar Herrera Becerra, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; e) Mediante escritura pública de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete; f) Mediante escritura pública de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Hugo Rodríguez Saltos y Fanny Flores

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



Muñoz a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba y Edgar Herrera Becerra, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; g) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Segundo del cantón Guano, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Edgar Herrera Becerra y Myriam Patricia Aviles Castillo a favor del señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de marzo del dos mil; i) Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil uno, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró la reactivación, prorroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil el diez de abril del dos mil tres; h) Mediante escritura pública celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Juan Gonzalo Sanunga Silva y Gladis Georgina Pilco Allauca, a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de mayo del dos mil cuatro; i) Mediante escritura pública otorgada el cinco de diciembre del dos mil siete, en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, ante el Notario señor Simón Dávalos Aviles, los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, solicitaron la posesión efectiva de los bienes dejados por su hermano paterno Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, expresamente de las acciones que le corresponde en la empresa Riobamba Express Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, el veinte y seis de diciembre del año dos mil siete; j) La Junta General Universal de Socios, de fecha veinte y dos de julio del año dos mil catorce, autorizó previo el consentimiento unánime de todos los socios la cesión de participaciones en la siguiente manera: El señor Edgar



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

Herrera Becerra cede la totalidad de las siete participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga. El señor Ángel Rodríguez Jácome, cede la totalidad de las diez participaciones que posee en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. Los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, ceden la totalidad de las dos participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. El señor Hugo Rodríguez Saltos, cede la totalidad de las ocho participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, ceden la totalidad de las diez participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Tal como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los CEDENTES: UNO: Los cónyuges EDGAR HUGO HERRERA BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: Los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, de conformidad a lo señalado en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Artículo Ciento Dieciocho de la misma ley,

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los CESIONARIOS: HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA; y, ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, de la manera como queda establecido en el literal j) de la cláusula segunda de esta escritura, al igual como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. Por su parte los CESIONARIOS, aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su favor; en virtud de las cesiones de participaciones que quedan señaladas, el nuevo Cuadro de Integración de Capital, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo MaiguaSanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

CUARTA: En el libro respectivo se inscribirán las Cesiones de Participaciones, luego de lo cual se expedirán los Certificados de Participaciones a favor de los CESIONARIOS. **QUINTA:** Se deberá realizar la marginación respectiva, en la escritura pública de constitución de la compañía, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de US. 37,00 (Treinta y Siete Dólares Americanos). **SEPTIMA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Iván Salcedo Coronel, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil quinientos cincuenta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO**

DOY FE.-

CARMITA INÉS MAIGUA UVIDIA

C.C. N° 060337733-4



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. N° 060052128-0

ANA MARIA SOLARTE MONTALVO

C.C. N° 0600504211

HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. N° 060001866-7



FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ

C.C. N° 060008549-2

HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. N° 060001866-7

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0

RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 1705659264

JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 0600717979

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA

C.C. Nº 060123547-1

ÁNGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

C.C. Nº 060082705-6

DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ

NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RUCABAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **060337733-4**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUCABAMBA 2012-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2016-2017

042
042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

0603377334
CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RUCABAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Maigua Uvidia Carmita Ines



DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN
 RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
 CHIMBORAZO CHAMBO CHAMBO
 1934
 RIOBAMBA



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 ANO SOLARTE
 PRIMARIA
 CHIEF PROFESIONAL
 ANGEL RODRIGUEZ
 ANGEL JACOME
 14/02/2017
 REN 0219479
 Chm



[Signature]

[Handwritten mark]

036
 036 - 0246
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
 0600621280
 CÉDULA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIO
 QUITA
 03 DEC 2016
 DR. HENRY ESTRADA M
 NOTARIA 73

REN 3475610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORA

045

045 - 0235

0600504219

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SOLARTE MONTALVO ANA MARIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

RIOBAMBA

MALDONADO

9

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Amma mē Sāvatē mē

1. The first part of the document is a list of references. The references are as follows:

- 1. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 2. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 3. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 4. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 5. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 6. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 7. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 8. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 9. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.
- 10. J. H. Van Veen, "The effect of the frequency of the input signal on the output of a nonlinear system," *IEEE Trans. on Circuits and Systems*, vol. CAS-28, no. 1, pp. 1-10, 1981.

DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73



FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY
FLORES

№ 060001866-7

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	CHOFER PROFESIONAL
FAMILIARES - NOMBRES DEL PADRE	
RODRIGUEZ RAFAEL	
FAMILIARES - NOMBRES DE LA MADRE	
SALTOS ROSA	
LUGAR - FECHA DE EXPEDICIÓN	
RIO SAMBA	
2013-01-12	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2023-01-12	

E3333I2242



0000572047

036

036 - 0291

NUMERO DE CERTIFICADO

RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MALDONADO

PARROQUIA

3

0

ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



UR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE No 060008549-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MUÑOZ
FANNY OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

HUGO
RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FLORES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RIOBAMBA

2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-01-12

V3333V2242

000577013

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017

017 - 0091

0600085492

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES MUÑOZ FANNY OLIVIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MALDONADO

PARROQUIA

2

0

ZONA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Fanny Olvia Flores Muñoz

060008549-2

RECEIVED
RACION DE CERTIFICADO DE VOTO
N. 060008549-2
ESTADO CIVIL CASADA
QUINCE 06 SEP 2014
DR. HELENA ESTRADA M
NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170565926-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CAZAR RAMIRO ELICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RICHAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1999-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ELENA SEGUNDA GUTIERREZ BENITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

5334412344

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

3766364

NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO
Razon de inscripción en el Registro Civil
En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de Septiembre del 2014.
En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de Septiembre del 2014.
Quito, 04 SEP 2014
DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73

INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: **ARQUITECTO**

21143A1142

60047792

APellidos y Nombres del Padre: **RODRIGUEZ CASTILLO RAFAEL ANDEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **CAZAR ROBALINO ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-12-13**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-13**




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA CIUDADANIA

800071787-6

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO**

LEGISLACION NACIONAL: **PICHINCHA QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-10-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Conviene**

CECULA DEL ROSARIO: **TOSCANO CAMINO**




Quito, 20 de Mayo del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Jorge Alfonso Rodriguez Cazar

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0600717879

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 67383



[Signature]

NOTARIA 73

QUITO

2014

DR. HENRY ESTEYRAN M

NOTARIA 73





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ BARBA
HERNAN ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 060128547-1



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MEJIA ANGEL MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA MEJIA LAURA TEODELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-28



00036905

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0122

0601285471

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO

PARROQUIA

2

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO

RAZÓN: Se cumplió con la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 18

N.º 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 184, que

dispone que el Poder Judicial se mantenga en Quito,

en todo

Quito, 15 FEB 2014

DR. HENRY ESTRADA M

NOTARIA 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 060082405-6

MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 15 DICIEMBRE 1950
 001- 0453 00891 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1950



Maigua S.

ECUATORIANA
 CASADO MARIA UVIDIA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 REINALDO MAIGUA
 CARMEN SANUNGA
 RIOBAMBA 22/07/2002
 22/07/2014
 REN 0016079
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 027 - 0203 0600824056
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	VELASCO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]



QUINCE DIA DE AGOSTO DE 2014
 DR. HENRY ESTRADA M.
 NOTARIA 73



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 FACTURA Nº

2 2014 6 01 02 P0005902

3 **DELEGACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOCTOR**
4 **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN PATRICIA AVILES**
5 **CASTILLO.-**

6 **A FAVOR DE: SEÑORITA CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

8 Copias dadas: 1era.-

9 *En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,*
10 *República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE*
11 *AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora Patty Soraya*
12 *Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen*
13 *los cónyuges señores EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN*
14 *PATRICIA AVILES CASTILLO, casados entre sí, quienes declaran ser*
15 *de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u*
16 *ocupación abogado y Doctora en Psicología, respectivamente,*
17 *domiciliados en esta ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para*
18 *contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes*
19 *de conocerles doy fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura*
20 *pública la presente minuta que transcrita textualmente dice: Señora*
21 *Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase*
22 *insertar una de la cual conste UN PODER ESPECIAL, contenida en las*
23 *siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación*
24 *se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, en este*
25 **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA**
26 **BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para



1 efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "
2 **LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
3 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
4 de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los
5 cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA**
6 **AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de
7 la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC
8 de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno
9 cero cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba;
10 **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de
11 este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA**
12 **BECCERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder
13 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la
14 señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de
15 ciudadanía número: ~~cero seis~~ ~~cero tres~~ ~~tres~~ ~~siete~~ ~~siete~~ ~~tres~~ ~~tres~~ ~~cuatro~~
16 (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará
17 simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes
18 actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los
19 mandantes mantiene en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**,
20 con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete
21 nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de
22 Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en muestra representación
23 a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete
24 acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra
25 mandataria para que firme cualquier documento de descargo que
26 requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es
27 exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee
28 en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero
2 uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada
3 dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder
4 especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas
5 de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado)
6 Doctor Marco Carrillo Carrillo, con matrícula profesional número mil
7 novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Chimborazo.
8 *Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen*
9 *suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en*
10 *todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a*
11 *escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída*
12 *que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí la*
13 *Notaria, se afirma, en su contenido y para constancia la firma en unidad*
14 *de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-*

15

16

17 **AB. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA**

18 CC.

19

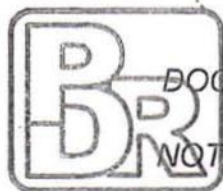
20 **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**

21 CC.

22

23

24



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DFI. CANTON RIOBAMBA



21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060337733-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA
CARMITA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000335021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603377334
CÉDULA
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PERROQUIA
ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA. N° 060152436-6

HERRERA BECERRA EDGAR HUGO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 30 OCTUBRE 1959
 REG. CIVIL 001-1 0294 00603
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1959


 PRESIDENTE DEL REGISTRO



ECUATORIANA ***** VALASQUEZ

CASADO MIRYAN P AVILES CASTILLO
 SUPERIOR ABOGADO

SEGUNDO HERRERA
 ERCILIA BECERRA
 RIOBAMBA 03/12/2003
 03/12/2015

REN 0132086


 NOTARIO


 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0275 / 0601524366
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BECERRA EDGAR HUGO

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
 LA MATRIZ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste **UN PODER ESPECIAL**, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen, en este **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "**LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba; **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero tres tres siete siete tres tres cuatro (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los mandantes mantiene en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero uno (1790879801001) de la ciudad de Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en nuestra representación a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra mandataria para que firme cualquier documento de descargo que requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.


Dr. Marco Carrillo Carrillo
ABOGADO
MATRÍCULA No. 06-1987-5
FORO DE ABOGADOS



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**



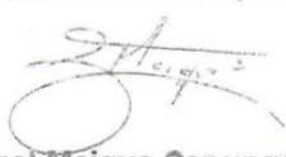
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los 22 días del mes de julio del 2014, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Terminal Terrestre de Quitumbe de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía siendo ellos: Edgar Hugo Herrera Becerra, propietario de 7 participaciones; Hernán Roberto Rodríguez Barba, propietario de 180 participaciones; Ángel Humberto Rodríguez Jácome, propietario de 10 participaciones; Hugo Rafael Rodríguez Saltos, propietario de 8 participaciones; Herederos Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, (señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome), propietarios de 10 participaciones; Herederos Rafael Angel Rodríguez Castillo (señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar), propietarios de 2 participaciones; y, Ángel Gerardo Maigua Sanunga, propietario de 183 participaciones. El valor de cada participación es de US. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América); se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, que es de US. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América); por lo que los socios se constituyen en Junta General Universal. **Preside** la Junta su titular señor Ángel Maigua Sanunga y actúa como **Secretario** el Gerente de la compañía señor Hernán Rodríguez Barba. Por Secretaria se da a conocer a los socios el único punto del orden del día: - **Cesión de Participaciones.**- Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Edgar Herrera Becerra quien manifiesta que de conformidad a lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Art. 118 de la misma ley, es menester que esta Junta General Universal, autorice la cesión de la totalidad de las 7 participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Ángel Gerardo Maigua Sanunga. De igual manera toma la palabra el señor Ángel Rodríguez Jácome, quien basado en las mismas disposiciones citadas anteriormente, solicita la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 10 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Toman la palabra los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, quienes de igual manera basados en las disposiciones citadas anteriormente, solicitan la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 2 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Interviene el señor Hugo Rodríguez Saltos, quien manifiesta que en base a las disposiciones antes señaladas, de manera libre y voluntaria ha decidido ceder la totalidad de sus 8 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Intervienen los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, quienes manifiestan que de conformidad a las disposiciones legales indicadas anteriormente, de manera libre y voluntaria han decidido ceder la totalidad de las 10 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Luego de varias deliberaciones los socios de manera unánime expresan su conformidad para que se efectúen las cesiones de participaciones, en las formas anteriormente planteadas y una vez

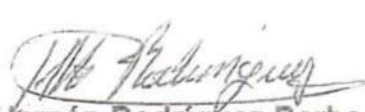
D

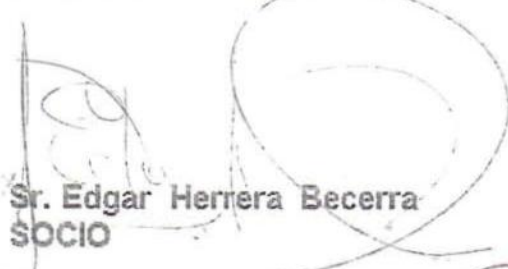
analizadas dichas cesiones, secretaria da a conocer a los socios el nuevo Cuatro de Integración de Capital de la compañía, el mismo que quedará estructurado de la siguiente manera:

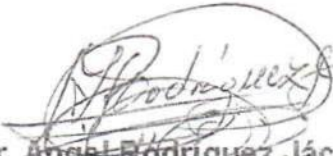
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo Maigua Sanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

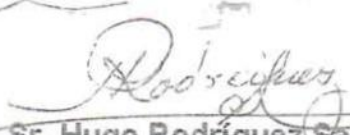
Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 12h15, se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto.

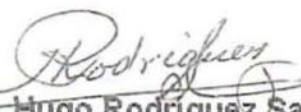

Sr. Angel Maigua Sanunga
PRESIDENTE - SOCIO

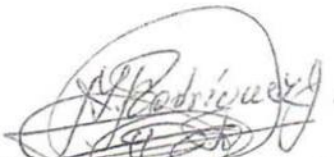

Sr. Hernán Rodríguez Barba
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO


Sr. Edgar Herrera Becerra
SOCIO


Sr. Angel Rodríguez Jácome
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos


Sr. Angel Rodríguez Jácome

HEREDEROS SR. LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO


Sr. Ramiro Elicio Rodríguez Cazar


Sr. Jorge Alfonso Rodríguez Cazar

HEREDEROS SR. RAFAEL ANGEL RODRÍGUEZ CASTILLO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS, A FAVOR DE: HERNAN ROBERTO RODRIGUEZ BARBA Y OTRO., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



[Handwritten signature in blue ink]



DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil catorce.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA



TRÁMITE NÚMERO: 68669

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1268
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705659264	RODRIGUEZ CAZAR RAMIRO ELICIO	Quito	CEDENTE	Casado
0600521280	RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600018667	RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL	Riobamba	CEDENTE	Casado
0601524366	HERRERA BECERRA EDGAR HUGO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600717979	RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado
0600824056	MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO	Riobamba	CESIONARIO	Casado
0601285471	RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO	Riobamba	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 881 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1971..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

....rio

ESCRITURA N°.

2014	17	01	73	P0000679
------	----	----	----	----------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS

A FAVOR DE:

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA y

ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

CUANTIA: US \$ 37,00

DI 3 COPIAS

*****F.V.S.*****

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy NUEVE (09) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce, ante mí DOCTOR HENRY ESTRADA MARTINEZ, NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, con acción personal número uno dos dos seis - A - DNTH-ROG, del Consejo de la Judicatura; comparecen; en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me dicen que: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO,

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito; hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de dos de junio de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., b) Con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco y presentado en la Notaria del cantón Quito, a cargo de Doctor Mario Zambrano Saa el cuatro de febrero de los mismos mes y

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

año, del mismo que se ordenó su publicación y protocolización, mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha, el veinte y dos de julio del mismo año y protocolizado en la Notaría Cuarta del mismo cantón, a cargo del Doctor Edmundo Cueva Cueva el veinte y ocho de agosto del mismo año, el señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, otorgó testamento solemne cerrado, mediante el cual dejó a sus hijos Ramiro Elicio Rodríguez Cazar el carro número uno, modelo mil novecientos sesenta y seis que trabaja en la Empresa Riobamba Express; y a su hijo Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, dejó el carro modelo mil novecientos sesenta y seis, signado con el número dos que también trabaja en la Empresa Riobamba Express; señalando expresamente que sus hijos serán propietarios de todos los beneficios que le corresponden como socio; c) Mediante Escritura Pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía reactivó, reformó y aumentó su capital, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, Doctor Fernando Salazar Almeida, se celebró la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Angel Rodríguez Jácome a favor del señor Edgar Herrera Becerra, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; e) Mediante escritura pública de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete; f) Mediante escritura pública de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Hugo Rodríguez Saltos y Fanny Flores

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



Muñoz a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba y Edgar Herrera Becerra, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; g) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Segundo del cantón Guano, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Edgar Herrera Becerra y Myriam Patricia Aviles Castillo a favor del señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de marzo del dos mil; i) Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil uno, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró la reactivación, prorroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil el diez de abril del dos mil tres; h) Mediante escritura pública celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Juan Gonzalo Sanunga Silva y Gladis Georgina Pilco Allauca, a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de mayo del dos mil cuatro; i) Mediante escritura pública otorgada el cinco de diciembre del dos mil siete, en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, ante el Notario señor Simón Dávalos Aviles, los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, solicitaron la posesión efectiva de los bienes dejados por su hermano paterno Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, expresamente de las acciones que le corresponde en la empresa Riobamba Express Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, el veinte y seis de diciembre del año dos mil siete; j) La Junta General Universal de Socios, de fecha veinte y dos de julio del año dos mil catorce, autorizó previo el consentimiento unánime de todos los socios la cesión de participaciones en la siguiente manera: El señor Edgar



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

Herrera Becerra cede la totalidad de las siete participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga. El señor Ángel Rodríguez Jácome, cede la totalidad de las diez participaciones que posee en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. Los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, ceden la totalidad de las dos participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. El señor Hugo Rodríguez Saltos, cede la totalidad de las ocho participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, ceden la totalidad de las diez participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Tal como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los CEDENTES: UNO: Los cónyuges EDGAR HUGO HERRERA BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: Los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, de conformidad a lo señalado en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Artículo Ciento Dieciocho de la misma ley,

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los CESIONARIOS: HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA; y, ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, de la manera como queda establecido en el literal j) de la cláusula segunda de esta escritura, al igual como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. Por su parte los CESIONARIOS, aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su favor; en virtud de las cesiones de participaciones que quedan señaladas, el nuevo Cuadro de Integración de Capital, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo MaiguaSanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

CUARTA: En el libro respectivo se inscribirán las Cesiones de Participaciones, luego de lo cual se expedirán los Certificados de Participaciones a favor de los CESIONARIOS. **QUINTA:** Se deberá realizar la marginación respectiva, en la escritura pública de constitución de la compañía, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de US. 37,00 (Treinta y Siete Dólares Americanos). **SEPTIMA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Iván Salcedo Coronel, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil quinientos cincuenta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO**

DOY FE.-



CARMITA INÉS MAIGUA UVIDIA

C.C. Nº 060337733-4



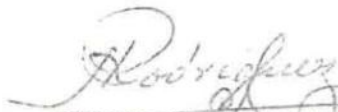
ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0



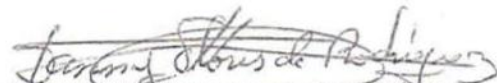
ANA MARIA SOLARTE MONTALVO

C.C. Nº 0600504211



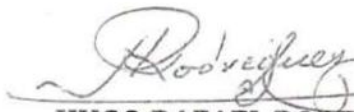
HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. Nº 060001866-7



FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ

C.C. Nº 060008549-2



HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. Nº 060001866-7



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0

RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 1705659264

JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 0600717979

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA

C.C. Nº 060123547-1

ÁNGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

C.C. Nº 060082705-6

DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ

NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RUCABAMBA LIZARZABURU
FECHA DENOMINADO **1985-01-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **060337733-4**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUCABAMBA 2012-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2016-2017

042
042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO
0603377334
CÉDULA
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RUCABAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
1
LIZARZABURU
PARROQUIA
2016

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Maigua Uvidia Carmita Ines



DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
 CHIMBORAZO CHAMBO CHAMBO
 1934
 RIOBAMBA


REN 0219479
 Chm
 14/02/2017
 ANO SOLARTE
 CHIEFE PROFESIONAL


036
036 - 0246
 NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
0600621280
 CÉDULA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MALDONADO
 PARROQUIA
 ZONA
 2
 0
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIO
 QUITA
 03 DEC 2016
 DR. HENRY ESTRADA M
 NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA 060050421-1
SOLARTE MONTALVO ANA MARIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
27 OCTUBRE 1933
001- 0265 01059 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZAFZABURE 1933



Ana M. Solarte m.

EQUATORIANA*****
096400 ANGEL RODRIGUEZ
SECUNDARIA CONTADOR
JULIO SOLARTE
LUCILA MONTALVO
RIOBAMBA 11/01/2002
11/01/2002

REN 3475610



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045

045 - 0238 0600504211
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SOLARTE MONTALVO ANA MARIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Henry Estrada M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ana M. Solarte m.



NOTARIO
A-LEN. del Registro Civil
N. 001- 0265 01059 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZAFZABURE 1933

DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SALTOS
HUGO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY
FLORES

N. 060001866-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALTOS ROSA
LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2013-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-12

E333312242



000572017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



036

036 - 0291

NUMERO DE CERTIFICADO

0600018667

CECULA

RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MALDONADO
PARROQUIA

2

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO
Dr. Henry Estrada M
NOTARIA 73

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE No 060008549-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MUÑOZ
FANNY OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

HUGO
RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FLORES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RIOBAMBA

2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-01-12

V3333V2242

000577013

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017

017 - 0091

0600085492

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES MUÑOZ FANNY OLIVIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MALDONADO

PARROQUIA

2

0

ZONA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Fanny Olvia Flores Muñoz

060008549-2

RECEIVED
RACION DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO
N. 060008549-2
ESTADO CIVIL CASADA
Quito, 06 SEP 2014
DR. HELENA ESTRADA M
.. NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170565926-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CAZAR
RAMIRO ELICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBANDA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA SEGUNDA
GUTIERREZ BENITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
ING. CIVIL

5334412344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA
3766364

NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO
Razon de inscripción en el libro de actas de la
N.º 10 de la Ley Orgánica de Registro Civil, en virtud de la
del presente documento se ha inscrito en el libro de actas
en la
Quito, 04 SEP 2014
DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73

INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ CASTILLO RAFAEL ANDEL

APellidos y Nombres de la Madre
CAZAR ROBALINO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-12-13

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-13

21143A1142

60047792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA CIUDADANIA

APellidos y Nombres
RODRIGUEZ CAZAR
JOSUE ALFONSO

LEGISLA NACIONAL
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1988-10-01

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CECULA DEL ROSARIO
TOSCANO CANSINO

800071787-6

Quito, 20 de Mayo del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Josue Alfonso Rodriguez Cazar

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0600717479

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 67383

[Signature]

QUITO, 20 DE MAYO DEL 2014

Quito, 20 de Mayo del 2014

DR. HENRY ESTEYRAN M
NOTARIA 73





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ BARBA
HERNAN ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 060128547-1



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MEJIA ANGEL MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA MEJIA LAURA TEODELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-28



00036905

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0122

0601285471

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO

PARROQUIA

2

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO

RAZÓN: Se cumplió con la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 19

N.º 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 194, que

establece el procedimiento para la designación de

magistrados en el Poder Judicial, en la ciudad de Quito,

en la fecha

Quito, 15 de FEB 2014

DR. HENRY ESTRADA M.

NOTARIA 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 060082405-6

MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 15 DICIEMBRE 1950
 001- 0453 00891 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1950



Maigua S.

ECUATORIANA
 NACIONALIDAD CASADO MARIA UVIDIA
 EDUCACION SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 REINALDO MAIGUA
 CARMEN SANUNGA
 RIOBAMBA 22/07/2002
 22/07/2014
 REN 0016079
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 027 - 0203 0600824056
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	VELASCO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature]



QUINCE DIA DE AGOSTO DE 2014
 DR. HENRY ESTRADA M.
 NOTARIA 73



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 FACTURA Nº

2 2014 6 01 02 P0005902

3 **DELEGACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOCTOR**
4 **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN PATRICIA AVILES**
5 **CASTILLO.-**

6 **A FAVOR DE: SEÑORITA CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

8 Copias dadas: 1era.-

9 *En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,*
10 *República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE*
11 *AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora Patty Soraya*
12 *Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen*
13 *los cónyuges señores EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN*
14 *PATRICIA AVILES CASTILLO, casados entre sí, quienes declaran ser*
15 *de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u*
16 *ocupación abogado y Doctora en Psicología, respectivamente,*
17 *domiciliados en esta ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para*
18 *contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes*
19 *de conocerles doy fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura*
20 *pública la presente minuta que transcrita textualmente dice: Señora*
21 *Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase*
22 *insertar una de la cual conste UN PODER ESPECIAL, contenida en las*
23 *siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación*
24 *se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, en este*
25 **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA**
26 **BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para



1 efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "
2 **LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
3 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
4 de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los
5 cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA**
6 **AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de
7 la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC
8 de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno
9 cero cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba;
10 **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de
11 este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA**
12 **BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder
13 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la
14 señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de
15 ciudadanía número: ~~cero seis~~ ~~cero tres~~ ~~tres~~ ~~siete~~ ~~siete~~ ~~tres~~ ~~tres~~ ~~cuatro~~
16 (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará
17 simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes
18 actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los
19 mandantes mantiene en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**,
20 con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete
21 nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de
22 Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en muestra representación
23 a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete
24 acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra
25 mandataria para que firme cualquier documento de descargo que
26 requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es
27 exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee
28 en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero
2 uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada
3 dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder
4 especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas
5 de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado)
6 Doctor Marco Carrillo Carrillo, con matrícula profesional número mil
7 novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Chimborazo.
8 *Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen*
9 *suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en*
10 *todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a*
11 *escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Léida*
12 *que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí la*
13 *Notaria, se afirma, en su contenido y para constancia la firma en unidad*
14 *de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-*

15

16

17 **AB. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA**

18 CC.

19

20 **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**

21 CC.

22

23 **DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO**

24 **NOTARIA SEGUNDA DFI. CANTON RIOBAMBA**



21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060337733-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA
CARMITA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000335021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603377334
CÉDULA

MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PERROQUIA
ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA. N° 060152436-6

HERRERA BECERRA EDGAR HUGO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 30 OCTUBRE 1959
 REG. CIVIL 001-1 0294 00603
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1959


 PRESIDENTE DEL REGISTRO



ECUATORIANA ***** VALASQUEZ
 CASADO MIRYAN P AVILES CASTILLO
 SUPERIOR ABOGADO
 SEGUNDO HERRERA
 ERCILIA BECERRA
 RIOBAMBA 03/12/2003
 03/12/2015
 REN 0132086
 FORMAS

 NOTARIO DE LA ABOGACIA

 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0275 / 0601524366
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BECERRA EDGAR HUGO

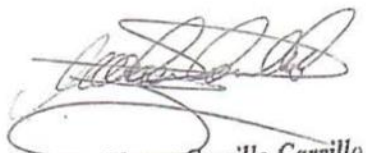
CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
 LA MATRIZ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste **UN PODER ESPECIAL**, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen, en este **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "**LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba; **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero tres tres siete siete tres tres cuatro (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los mandantes mantiene en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en nuestra representación a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra mandataria para que firme cualquier documento de descargo que requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.


Dr. Marco Carrillo Carrillo
ABOGADO
MATRÍCULA No. 06-1987-5
FORO DE ABOGADOS



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**

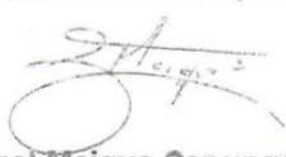


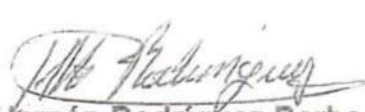
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los 22 días del mes de julio del 2014, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Terminal Terrestre de Quitumbe de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía siendo ellos: Edgar Hugo Herrera Becerra, propietario de 7 participaciones; Hernán Roberto Rodríguez Barba, propietario de 180 participaciones; Ángel Humberto Rodríguez Jácome, propietario de 10 participaciones; Hugo Rafael Rodríguez Saltos, propietario de 8 participaciones; Herederos Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, (señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome), propietarios de 10 participaciones; Herederos Rafael Angel Rodríguez Castillo (señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar), propietarios de 2 participaciones; y, Ángel Gerardo Maigua Sanunga, propietario de 183 participaciones. El valor de cada participación es de US. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América); se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, que es de US. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América); por lo que los socios se constituyen en Junta General Universal. Preside la Junta su titular señor Ángel Maigua Sanunga y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor Hernán Rodríguez Barba. Por Secretaria se da a conocer a los socios el único punto del orden del día: - Cesión de Participaciones. - Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Edgar Herrera Becerra quien manifiesta que de conformidad a lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Art. 118 de la misma ley, es menester que esta Junta General Universal, autorice la cesión de la totalidad de las 7 participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Ángel Gerardo Maigua Sanunga. De igual manera toma la palabra el señor Ángel Rodríguez Jácome, quien basado en las mismas disposiciones citadas anteriormente, solicita la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 10 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Toman la palabra los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, quienes de igual manera basados en las disposiciones citadas anteriormente, solicitan la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 2 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Interviene el señor Hugo Rodríguez Saltos, quien manifiesta que en base a las disposiciones antes señaladas, de manera libre y voluntaria ha decidido ceder la totalidad de sus 8 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Intervienen los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, quienes manifiestan que de conformidad a las disposiciones legales indicadas anteriormente, de manera libre y voluntaria han decidido ceder la totalidad de las 10 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Luego de varias deliberaciones los socios de manera unánime expresan su conformidad para que se efectúen las cesiones de participaciones, en las formas anteriormente planteadas y una vez

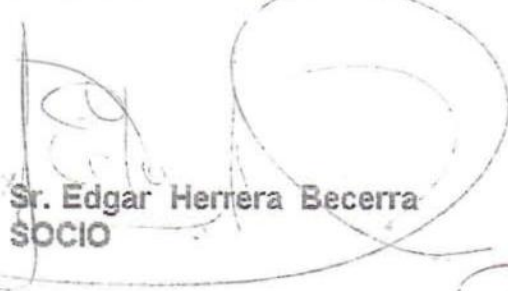
analizadas dichas cesiones, secretaria da a conocer a los socios el nuevo Cuatro de Integración de Capital de la compañía, el mismo que quedará estructurado de la siguiente manera:

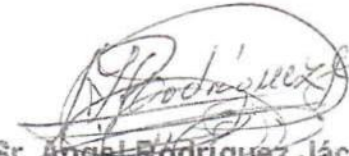
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo Maigua Sanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

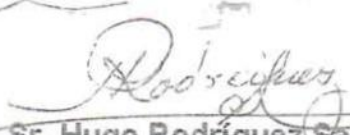
Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 12h15, se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto.

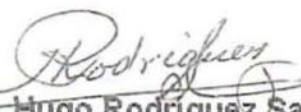

Sr. Angel Maigua Sanunga
PRESIDENTE - SOCIO

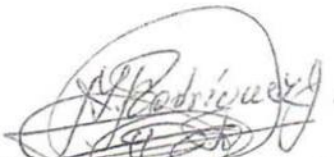

Sr. Hernán Rodríguez Barba
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO


Sr. Edgar Herrera Becerra
SOCIO


Sr. Angel Rodríguez Jácome
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos


Sr. Angel Rodríguez Jácome

HEREDEROS SR. LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO


Sr. Ramiro Elicio Rodríguez Cazar


Sr. Jorge Alfonso Rodríguez Cazar

HEREDEROS SR. RAFAEL ANGEL RODRÍGUEZ CASTILLO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS, A FAVOR DE: HERNAN ROBERTO RODRIGUEZ BARBA Y OTRO., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



[Handwritten signature in blue ink]



DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil catorce.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1268
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705659264	RODRIGUEZ CAZAR RAMIRO ELICIO	Quito	CEDENTE	Casado
0600521280	RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600018667	RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL	Riobamba	CEDENTE	Casado
0601524366	HERRERA BECERRA EDGAR HUGO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600717979	RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado
0600824056	MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO	Riobamba	CESIONARIO	Casado
0601285471	RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO	Riobamba	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 881 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1971..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

....rio

ESCRITURA N°.

2014	17	01	73	P0000679
------	----	----	----	----------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS

A FAVOR DE:

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA y

ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

CUANTIA: US \$ 37,00

DI 3 COPIAS

*****F.V.S.*****

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy NUEVE (09) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce, ante mí DOCTOR HENRY ESTRADA MARTINEZ, NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, con acción personal número uno dos dos seis - A - DNTH-ROG, del Consejo de la Judicatura; comparecen; en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me dicen que: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO,

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito; hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de dos de junio de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., b) Con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco y presentado en la Notaria del cantón Quito, a cargo de Doctor Mario Zambrano Saa el cuatro de febrero de los mismos mes y

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

año, del mismo que se ordenó su publicación y protocolización, mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha, el veinte y dos de julio del mismo año y protocolizado en la Notaría Cuarta del mismo cantón, a cargo del Doctor Edmundo Cueva Cueva el veinte y ocho de agosto del mismo año, el señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, otorgó testamento solemne cerrado, mediante el cual dejó a sus hijos Ramiro Elicio Rodríguez Cazar el carro número uno, modelo mil novecientos sesenta y seis que trabaja en la Empresa Riobamba Express; y a su hijo Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, dejó el carro modelo mil novecientos sesenta y seis, signado con el número dos que también trabaja en la Empresa Riobamba Express; señalando expresamente que sus hijos serán propietarios de todos los beneficios que le corresponden como socio; c) Mediante Escritura Pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía reactivó, reformó y aumentó su capital, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, Doctor Fernando Salazar Almeida, se celebró la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Angel Rodríguez Jácome a favor del señor Edgar Herrera Becerra, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; e) Mediante escritura pública de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete; f) Mediante escritura pública de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Hugo Rodríguez Saltos y Fanny Flores

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



Muñoz a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba y Edgar Herrera Becerra, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; g) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Segundo del cantón Guano, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Edgar Herrera Becerra y Myriam Patricia Aviles Castillo a favor del señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de marzo del dos mil; i) Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil uno, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró la reactivación, prorroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil el diez de abril del dos mil tres; h) Mediante escritura pública celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Juan Gonzalo Sanunga Silva y Gladis Georgina Pilco Allauca, a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de mayo del dos mil cuatro; i) Mediante escritura pública otorgada el cinco de diciembre del dos mil siete, en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, ante el Notario señor Simón Dávalos Aviles, los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, solicitaron la posesión efectiva de los bienes dejados por su hermano paterno Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, expresamente de las acciones que le corresponde en la empresa Riobamba Express Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, el veinte y seis de diciembre del año dos mil siete; j) La Junta General Universal de Socios, de fecha veinte y dos de julio del año dos mil catorce, autorizó previo el consentimiento unánime de todos los socios la cesión de participaciones en la siguiente manera: El señor Edgar



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

Herrera Becerra cede la totalidad de las siete participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga. El señor Ángel Rodríguez Jácome, cede la totalidad de las diez participaciones que posee en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. Los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, ceden la totalidad de las dos participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. El señor Hugo Rodríguez Saltos, cede la totalidad de las ocho participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, ceden la totalidad de las diez participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Tal como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los CEDENTES: UNO: Los cónyuges EDGAR HUGO HERRERA BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: Los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, de conformidad a lo señalado en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Artículo Ciento Dieciocho de la misma ley,

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los CESIONARIOS: HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA; y, ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, de la manera como queda establecido en el literal j) de la cláusula segunda de esta escritura, al igual como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. Por su parte los CESIONARIOS, aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su favor; en virtud de las cesiones de participaciones que quedan señaladas, el nuevo Cuadro de Integración de Capital, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo MaiguaSanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

CUARTA: En el libro respectivo se inscribirán las Cesiones de Participaciones, luego de lo cual se expedirán los Certificados de Participaciones a favor de los CESIONARIOS. **QUINTA:** Se deberá realizar la marginación respectiva, en la escritura pública de constitución de la compañía, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de US. 37,00 (Treinta y Siete Dólares Americanos). **SEPTIMA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Iván Salcedo Coronel, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil quinientos cincuenta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO**

DOY FE.-



CARMITA INÉS MAIGUA UVIDIA

C.C. Nº 060337733-4



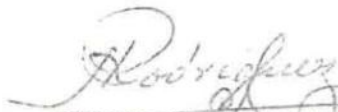
ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0



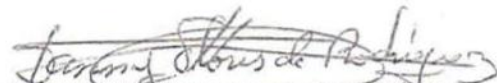
ANA MARIA SOLARTE MONTALVO

C.C. Nº 0600504211



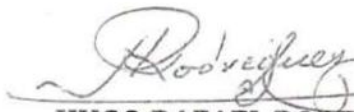
HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. Nº 060001866-7



FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ

C.C. Nº 060008549-2



HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. Nº 060001866-7



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0

RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 1705659264

JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 0600717979

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA

C.C. Nº 060123547-1

ÁNGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

C.C. Nº 060082705-6

DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ

NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RUCABAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **060337733-4**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUCABAMBA 2012-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2016-2017

042
042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

0603377334
CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RUCABAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Uvidia Carmita Ines Maigua



DR. HENRY ESTRADA M.
NOTARIA 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
 CHIMBORAZO CHAMBO CHAMBO
 1934
 RIOBAMBA


REN 0219479
 Chm
 14/02/2017
 ANO SOLARTE
 CHIEFE PROFESIONAL


036
036 - 0246
 NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
0600621280
 CÉDULA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MALDONADO
 PARROQUIA
 ZONA
 2
 0
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIO
 QUITA
 03 DEC 2016
 DR. HENRY ESTRADA M
 NOTARIA 73

Handwritten blue scribble

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060050421-1

SOLARTE MONTALVO ANA MARIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
27 OCTUBRE 1933
001- 0265 01059 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZAFZABURE 1933



Ana M. Solarte m.

EQUATORIANA*****
096400 ANGEL RODRIGUEZ
SECUNDARIA CONTADOR
JULIO SOLARTE
LUCILA MONTALVO
RIOBAMBA 11/01/2002
REN 3475610

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
045 - 0238 0600504211
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SOLARTE MONTALVO ANA MARIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	
RIOBAMBA		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

Henry Estrada M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ana M. Solarte m.

NOTARIO PUBLICO
A-LEN. del Ecuador
N. 3475610
Gobernador

Henry Estrada M.

DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SALTOS
HUGO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY
FLORES

N. 060001866-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALTOS ROSA
LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2013-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-12

E333312242



000572017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



036

036 - 0291

NUMERO DE CERTIFICADO

0600018667

CECULA

RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MALDONADO
PARROQUIA

2

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACORDADO EN LA ASAMBLEA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CANTÓN MALDONADO, CHIMBORAZO, ECUADOR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1, DEFEUTIVA, REALIZADA EL 15 DE ABRIL DE 2014, EN LA CUAL SE DISCUTIÓ Y APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO PARA EL 2014.
Quito, 15 de Abril de 2014.

DR. HENRY ESTRADA M.
NOTARIA 73

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE No 060008549-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MUÑOZ
FANNY OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

HUGO
RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FLORES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RIOBAMBA

2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-01-12

V3333V2242

000577013

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017

017 - 0091

0600085492

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES MUÑOZ FANNY OLIVIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MALDONADO

2

PARROQUIA

0

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Fanny Olvia Flores Muñoz

060008549-2

RECEBIDO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
N.º 060008549-2
ESTADO CIVIL CASADA
QUINCE 06 SEP 2014
DR. HELENA ESTRADA M
NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170565926-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CAZAR
RAMIRO ELICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBANDA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA SEGUNDA
GUTIERREZ BENITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
ING. CIVIL

3334412344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

3766364

NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO
Razon de inscripción en el libro de actas de la
N.º 1 de la Cédula de Ciudadanía y Registro Civil
del ciudadano RAMIRO ELICIO RODRIGUEZ CAZAR
en la
Quito, a 04 de SEP 2014
DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73

INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: **ARQUITECTO**

21143A1142

60047792

APellidos y Nombres del Padre: **RODRIGUEZ CASTILLO RAFAEL ANDEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **CAZAR ROBALINO ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-12-13**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-13**




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA CIUDADANIA

800071787-6

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO**

LEGISLA NACIONAL: **PICHINCHA**

QUITO

GOBERNADOR: **GUILLERMO SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-10-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Conviene**

CECULA DEL ROSARIO

TOSCANO CARRASCO




Quito, 20 de Mayo del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Jorge Alfonso Rodriguez Cazar

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0600717879

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 67383



[Signature]

NOTARIA 73

QUITO

2014

DR. HENRY ESTEVEZ M

NOTARIA 73





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ BARBA
HERNAN ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 060128547-1



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MEJIA ANGEL MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA MEJIA LAURA TEODELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-28



00036905

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0122

0601285471

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO

PARROQUIA

2

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO

RAZÓN: Se cumplió con la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 12

N.º 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 124, que

establece el sistema de notaría en Ecuador, y

en consecuencia,

Quito, 15 de FEB 2014

DR. HENRY ESTRADA M.

NOTARIA 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 060082405-6

MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 15 DICIEMBRE 1950
 001- 0453 00891 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1950



Maigua S.

ECUATORIANA
 NACIONALIDAD CASADO MARIA UVIDIA
 EDUCACION SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 REINALDO MAIGUA
 CARMEN SANUNGA
 RIOBAMBA 22/07/2002
 22/07/2014
 REN 0016079
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 027 - 0203 0600824056
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	VELASCO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature]



QUINCE DIA DE AGOSTO DE 2014
 DR. HENRY ESTRADA M.
 NOTARIA 73



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 FACTURA Nº

2 2014 6 01 02 P0005902

3 **DELEGACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOCTOR**
4 **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN PATRICIA AVILES**
5 **CASTILLO.-**

6 **A FAVOR DE: SEÑORITA CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

8 Copias dadas: 1era.-

9 *En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,*
10 *República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE*
11 *AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora Patty Soraya*
12 *Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen*
13 *los cónyuges señores EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN*
14 *PATRICIA AVILES CASTILLO, casados entre sí, quienes declaran ser*
15 *de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u*
16 *ocupación abogado y Doctora en Psicología, respectivamente,*
17 *domiciliados en esta ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para*
18 *contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes*
19 *de conocerles doy fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura*
20 *pública la presente minuta que transcrita textualmente dice: Señora*
21 *Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase*
22 *insertar una de la cual conste UN PODER ESPECIAL, contenida en las*
23 *siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación*
24 *se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, en este*
25 **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA**
26 **BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para



1 efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "
2 **LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
3 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
4 de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los
5 cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA**
6 **AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de
7 la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC
8 de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno
9 cero cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba;
10 **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de
11 este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA**
12 **BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder
13 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la
14 señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de
15 ciudadanía número: ~~cero seis~~ ~~cero tres~~ ~~tres~~ ~~siete~~ ~~siete~~ ~~tres~~ ~~tres~~ ~~cuatro~~
16 (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará
17 simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes
18 actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los
19 mandantes mantiene en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**,
20 con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete
21 nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de
22 Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en muestra representación
23 a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete
24 acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra
25 mandataria para que firme cualquier documento de descargo que
26 requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es
27 exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee
28 en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero
2 uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada
3 dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder
4 especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas
5 de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado)
6 Doctor Marco Carrillo Carrillo, con matrícula profesional número mil
7 novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Chimborazo.
8 *Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen*
9 *suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en*
10 *todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a*
11 *escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Léida*
12 *que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí la*
13 *Notaria, se afirma, en su contenido y para constancia la firma en unidad*
14 *de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-*

15

16

17 **AB. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA**

18 CC.

19

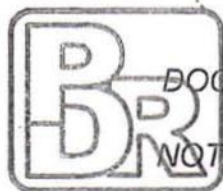
20 **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**

21 CC.

22

23

24



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DFI. CANTON RIOBAMBA



21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060337733-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA
CARMITA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000335021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603377334
CÉDULA

MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PERROQUIA
ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA. N° 060152436-6

HERRERA BECERRA EDGAR HUGO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 30 OCTUBRE 1959
 REG. CIVIL 001-1 0294 00603
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1959


 PRESIDENTE DEL REGISTRO



ECUATORIANA ***** VALASQUEZ
 CASADO MIRYAN P AVILES CASTILLO
 SUPERIOR ABOGADO
 SEGUNDO HERRERA
 ERCILIA BECERRA
 RIOBAMBA 03/12/2003
 03/12/2015
 REN 0132086
 FORMAS

 NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO


 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0275 / 0601524366
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BECERRA EDGAR HUGO

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
 LA MATRIZ
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste **UN PODER ESPECIAL**, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen, en este **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "**LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba; **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero tres tres siete siete tres tres cuatro (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los mandantes mantiene en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en nuestra representación a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra mandataria para que firme cualquier documento de descargo que requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.


Dr. Marco Carrillo Carrillo
ABOGADO
MATRÍCULA No. 06-1987-5
FORO DE ABOGADOS



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**

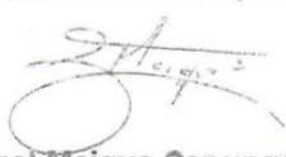


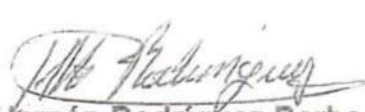
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los 22 días del mes de julio del 2014, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Terminal Terrestre de Quitumbe de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía siendo ellos: Edgar Hugo Herrera Becerra, propietario de 7 participaciones; Hernán Roberto Rodríguez Barba, propietario de 180 participaciones; Ángel Humberto Rodríguez Jácome, propietario de 10 participaciones; Hugo Rafael Rodríguez Saltos, propietario de 8 participaciones; Herederos Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, (señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome), propietarios de 10 participaciones; Herederos Rafael Angel Rodríguez Castillo (señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar), propietarios de 2 participaciones; y, Ángel Gerardo Maigua Sanunga, propietario de 183 participaciones. El valor de cada participación es de US. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América); se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, que es de US. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América); por lo que los socios se constituyen en Junta General Universal. **Preside** la Junta su titular señor Ángel Maigua Sanunga y actúa como **Secretario** el Gerente de la compañía señor Hernán Rodríguez Barba. Por Secretaria se da a conocer a los socios el único punto del orden del día: - **Cesión de Participaciones.**- Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Edgar Herrera Becerra quien manifiesta que de conformidad a lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Art. 118 de la misma ley, es menester que esta Junta General Universal, autorice la cesión de la totalidad de las 7 participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Ángel Gerardo Maigua Sanunga. De igual manera toma la palabra el señor Ángel Rodríguez Jácome, quien basado en las mismas disposiciones citadas anteriormente, solicita la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 10 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Toman la palabra los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, quienes de igual manera basados en las disposiciones citadas anteriormente, solicitan la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 2 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Interviene el señor Hugo Rodríguez Saltos, quien manifiesta que en base a las disposiciones antes señaladas, de manera libre y voluntaria ha decidido ceder la totalidad de sus 8 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Intervienen los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, quienes manifiestan que de conformidad a las disposiciones legales indicadas anteriormente, de manera libre y voluntaria han decidido ceder la totalidad de las 10 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Luego de varias deliberaciones los socios de manera unánime expresan su conformidad para que se efectúen las cesiones de participaciones, en las formas anteriormente planteadas y una vez

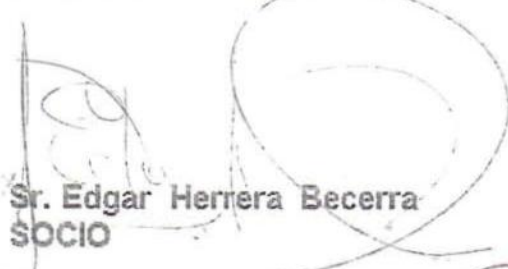
analizadas dichas cesiones, secretaria da a conocer a los socios el nuevo Cuatro de Integración de Capital de la compañía, el mismo que quedará estructurado de la siguiente manera:

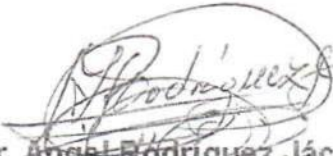
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo Maigua Sanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

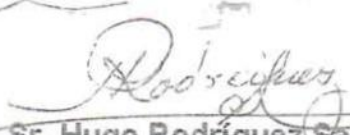
Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 12h15, se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto.

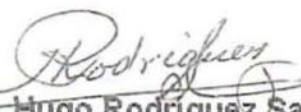

Sr. Angel Maigua Sanunga
PRESIDENTE - SOCIO

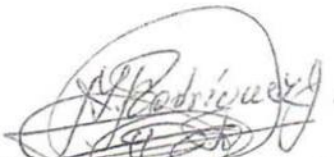

Sr. Hernán Rodríguez Barba
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO


Sr. Edgar Herrera Becerra
SOCIO


Sr. Angel Rodríguez Jácome
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos


Sr. Angel Rodríguez Jácome

HEREDEROS SR. LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO


Sr. Ramiro Elicio Rodríguez Cazar


Sr. Jorge Alfonso Rodríguez Cazar

HEREDEROS SR. RAFAEL ANGEL RODRÍGUEZ CASTILLO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS, A FAVOR DE: HERNAN ROBERTO RODRIGUEZ BARBA Y OTRO., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



[Handwritten signature in blue ink]



DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil catorce.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1268
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705659264	RODRIGUEZ CAZAR RAMIRO ELICIO	Quito	CEDENTE	Casado
0600521280	RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600018667	RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL	Riobamba	CEDENTE	Casado
0601524366	HERRERA BECERRA EDGAR HUGO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600717979	RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado
0600824056	MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO	Riobamba	CESIONARIO	Casado
0601285471	RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO	Riobamba	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 881 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1971..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

....rio

ESCRITURA N°.

2014	17	01	73	P0000679
------	----	----	----	----------



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS

A FAVOR DE:

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA y

ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

CUANTIA: US \$ 37,00

DI 3 COPIAS

*****F.V.S.*****

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy NUEVE (09) de SEPTIEMBRE del dos mil catorce, ante mí DOCTOR HENRY ESTRADA MARTINEZ, NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, con acción personal número uno dos dos seis - A - DNTH-ROG, del Consejo de la Judicatura; comparecen; en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me dicen que: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES: UNO: El señor EDGAR HUGO HERRERA BECERRA, ecuatoriano, de profesión Abogado, por sus propios y personales derechos y su cónyuge señora MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO,

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ecuatoriana, de profesión Doctora en Psicología, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO, ambos ecuatorianos, de profesiones: Chofer Profesional y Contadora; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ, ambos ecuatorianos, de profesión Chofer Profesional y ocupación Jubilada; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, ecuatorianos, de estado civil casados, quienes comparecen en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo. En calidad de CESIONARIOS: UNO: El señor HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión Chofer Profesional; y, DOS: El señor ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito; a excepción de los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, que tienen su domicilio en esta ciudad de Quito; hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de dos de junio de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., b) Con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco y presentado en la Notaria del cantón Quito, a cargo de Doctor Mario Zambrano Saa el cuatro de febrero de los mismos mes y

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

año, del mismo que se ordenó su publicación y protocolización, mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha, el veinte y dos de julio del mismo año y protocolizado en la Notaría Cuarta del mismo cantón, a cargo del Doctor Edmundo Cueva Cueva el veinte y ocho de agosto del mismo año, el señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, otorgó testamento solemne cerrado, mediante el cual dejó a sus hijos Ramiro Elicio Rodríguez Cazar el carro número uno, modelo mil novecientos sesenta y seis que trabaja en la Empresa Riobamba Express; y a su hijo Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, dejó el carro modelo mil novecientos sesenta y seis, signado con el número dos que también trabaja en la Empresa Riobamba Express; señalando expresamente que sus hijos serán propietarios de todos los beneficios que le corresponden como socio; c) Mediante Escritura Pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la compañía reactivó, reformó y aumentó su capital, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; d) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, Doctor Fernando Salazar Almeida, se celebró la Cesión de Participaciones otorgada por el señor Angel Rodríguez Jácome a favor del señor Edgar Herrera Becerra, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; e) Mediante escritura pública de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete; f) Mediante escritura pública de tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del cantón Riobamba, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Hugo Rodríguez Saltos y Fanny Flores

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



Muñoz a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba y Edgar Herrera Becerra, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve; g) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del año dos mil, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Segundo del cantón Guano, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Edgar Herrera Becerra y Myriam Patricia Aviles Castillo a favor del señor Juan Gonzalo Sanunga Silva, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de marzo del dos mil; i) Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil uno, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró la reactivación, prorroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil el diez de abril del dos mil tres; h) Mediante escritura pública celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró una Cesión de Participaciones otorgada por el señor Juan Gonzalo Sanunga Silva y Gladis Georgina Pilco Allauca, a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de mayo del dos mil cuatro; i) Mediante escritura pública otorgada el cinco de diciembre del dos mil siete, en la Notaría Segunda del cantón Riobamba, ante el Notario señor Simón Dávalos Aviles, los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, solicitaron la posesión efectiva de los bienes dejados por su hermano paterno Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, expresamente de las acciones que le corresponde en la empresa Riobamba Express Cia. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, el veinte y seis de diciembre del año dos mil siete; j) La Junta General Universal de Socios, de fecha veinte y dos de julio del año dos mil catorce, autorizó previo el consentimiento unánime de todos los socios la cesión de participaciones en la siguiente manera: El señor Edgar



Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

Herrera Becerra cede la totalidad de las siete participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Angel Gerardo Maigua Sanunga. El señor Ángel Rodríguez Jácome, cede la totalidad de las diez participaciones que posee en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. Los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, ceden la totalidad de las dos participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Angel Maigua Sanunga. El señor Hugo Rodríguez Saltos, cede la totalidad de las ocho participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Angel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, ceden la totalidad de las diez participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Tal como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los CEDENTES: UNO: Los cónyuges EDGAR HUGO HERRERA BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO, legal y debidamente representados por la señorita Carmita Inés Maigua Uvidia, tal como aparece de la escritura pública de Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; DOS: Los cónyuges ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME y ANA MARIA SOLARTE MONTALVO; TRES: Los cónyuges HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ; CUATRO: Los señores HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS y ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME, en calidad de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento; y, CINCO: Los señores RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR, en calidad de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, de conformidad a lo señalado en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Artículo Ciento Dieciocho de la misma ley,

Notaría Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los CESIONARIOS: HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA; y, ANGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA, de la manera como queda establecido en el literal j) de la cláusula segunda de esta escritura, al igual como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante. Por su parte los CESIONARIOS, aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su favor; en virtud de las cesiones de participaciones que quedan señaladas, el nuevo Cuadro de Integración de Capital, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo MaiguaSanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

CUARTA: En el libro respectivo se inscribirán las Cesiones de Participaciones, luego de lo cual se expedirán los Certificados de Participaciones a favor de los CESIONARIOS. **QUINTA:** Se deberá realizar la marginación respectiva, en la escritura pública de constitución de la compañía, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de US. 37,00 (Treinta y Siete Dólares Americanos). **SEPTIMA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Iván Salcedo Coronel, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil quinientos cincuenta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario

acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO**

DOY FE.-

CARMITA INÉS MAIGUA UVIDIA

C.C. Nº 060337733-4



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0

ANA MARIA SOLARTE MONTALVO

C.C. Nº 0600504211

HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. Nº 060001866-7

FANNY OLIVIA FLORES MUÑOZ

C.C. Nº 060008549-2

HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ SALTOS

C.C. Nº 060001866-7

Notaria Septuagésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Henry Estrada Martínez
Notario



ÁNGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ JÁCOME

C.C. Nº 060052128-0

RAMIRO ELICIO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 170565926-4

JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ CAZAR

C.C. Nº 060071797-9

HERNÁN ROBERTO RODRÍGUEZ BARBA

C.C. Nº 060123547-1

ÁNGEL GERARDO MAIGUA SANUNGA

C.C. Nº 060082705-6

DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ

NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RUCABAMBA LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1985-01-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **060337733-4**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUCABAMBA 2012-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2016-2017

042
042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO
MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

0603377334
CÉDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RUCABAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Maigua Uvidia Carmita Ines



DR. HENRY ESTRADA M.
NOTARIA 23


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN
 RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
 CHIMBORAZO CHAMBO CHAMBO
 1934
 RIOBAMBA




REN 0219479
 Chm
 14/02/2017
 ANE SOLARTE
 CHIEFE PROFESIONAL
 RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO



036
036 - 0246
 NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO
0600621280
 CÉDULA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIO
 QUITA
 03 DEC 2016
 DR. HENRY ESTRADA M
 NOTARIA 73

Handwritten blue scribble

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060050421-1

SOLARTE MONTALVO ANA MARIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
27 OCTUBRE 1933
001- 0265 01059 F
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZAFZABURE 1933



Ana M. Solarte m.

EQUATORIANA*****
096400 ANGEL RODRIGUEZ
SECUNDARIA CONTADOR
JULIO SOLARTE
LUCILA MONTALVO
RIOBAMBA 18/01/2001
11/01/2002
REN 3475610

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
045 - 0238 0600504211
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SOLARTE MONTALVO ANA MARIA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	
RIOBAMBA		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

Henry Estrada M.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ana M. Solarte m.

NOTARIO
A-LEN. del Registro Civil y del Catastro
N. 347561059 F
Gobernador
0600504211

Henry Estrada M.
DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SALTOS
HUGO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY
FLORES

N. 060001866-7

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALTOS ROSA
LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2013-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-12

E333312242



000572017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



036

036 - 0291

NUMERO DE CERTIFICADO

0600018667

CECULA

RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MALDONADO
PARROQUIA

2

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACORDADO EN LA ASAMBLEA DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CANTÓN MALDONADO, CHIMBORAZO, ECUADOR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1, DEL 15 DE AGOSTO DE 2018, SE RESOLVIÓ: Que se declare la validez de la inscripción de la CECULA NÚMERO 036 - 0291, correspondiente al ciudadano RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL, con DNI NÚMERO 0600018667, en el CANTÓN MALDONADO, PROVINCIA CHIMBORAZO, ECUADOR.

Quito, 15 de AGOSTO de 2018.

DR. HENRY ESTRADA M.
NOTARIA 73

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE No 060008549-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MUÑOZ
FANNY OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

HUGO
RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FLORES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RIOBAMBA

2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-01-12

V3333V2242

000577013

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017

017 - 0091

0600085492

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES MUÑOZ FANNY OLIVIA

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MALDONADO

2

PARROQUIA

0

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Fanny Olvia Flores Muñoz

060008549-2

RECEIVED
RACION DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO
N. 060008549-2
06 SEP 2014
Quito
DR. HELENA ESTRADA M
NOTARIA 73



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170565926-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CAZAR
RAMIRO ELICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBANDA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA SEGUNDA
GUTIERREZ BENITO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
ING. CIVIL

5334412344

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES
CAZAR ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170565926-4
3766364

NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO
Razon de inscripción en el libro de actas
Nº 170565926-4
En fecho
Quito, 04 SEP 2014
DR. HENRY ESTRADA M
NOTARIA 73

INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: **ARQUITECTO**

21143A1142

60047792

APellidos y Nombres del Padre: **RODRIGUEZ CASTILLO RAFAEL ANDEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **CAZAR ROBALINO ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-12-13**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-13**




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA CIUDADANIA

800071787-6

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO**

LEGISLADE NACIONAL: **PICHINCHA**

QUITO

GOBERNADOR: **GUILLERMO SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-10-01**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Conviene**

CECULA DEL ROSARIO

TOSCANO CAMARGO




Quito, 20 de Mayo del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Jorge Alfonso Rodriguez Cazar

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0600717879

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 67383



[Signature]

NOTARIA 73

QUITO

2014

DR. HENRY ESTEVEZ M

NOTARIA 73





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ BARBA
HERNAN ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 060128547-1



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MEJIA ANGEL MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA MEJIA LAURA TEODELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-28



00036905

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0122

0601285471

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO

PARROQUIA

2

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]



NOTARIA SETENTA Y TRES DE QUITO

RAZÓN: Se cumplió con la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 18

N.º 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 184, que

establece el procedimiento para la designación de

magistrados en el Poder Judicial, en la ciudad de Quito,

en la fecha de 15 de FEBRERO de 2014.

Quito

DR. HENRY ESTRADA M.

NOTARIA 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 060082405-6

MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 15 DICIEMBRE 1950
 001- 0453 00891 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1950



Maigua S.

ECUATORIANA
 CASADO MARIA UVIDIA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 REINALDO MAIGUA
 CARMEN SANUNGA
 RIOBAMBA 22/07/2002
 22/07/2014
 REN 0016079
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
 027 - 0203 0600824056
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	VELASCO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]



QUINCE DIA DE AGOSTO DE 2014
 DR. HENRY ESTRADA M.
 NOTARIA 73



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 FACTURA Nº

2 2014 6 01 02 P0005902

3 **DELEGACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DOCTOR**
4 **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN PATRICIA AVILES**
5 **CASTILLO.-**

6 **A FAVOR DE: SEÑORITA CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

8 Copias dadas: 1era.-

9 *En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,*
10 *República del Ecuador; el día de hoy JUEVES CATORCE (14) DE*
11 *AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora Patty Soraya*
12 *Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen*
13 *los cónyuges señores EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y MIRYAN*
14 *PATRICIA AVILES CASTILLO, casados entre sí, quienes declaran ser*
15 *de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u*
16 *ocupación abogado y Doctora en Psicología, respectivamente,*
17 *domiciliados en esta ciudad de Riobamba, hábiles e idóneos para*
18 *contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes*
19 *de conocerles doy fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura*
20 *pública la presente minuta que transcrita textualmente dice: Señora*
21 *Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase*
22 *insertar una de la cual conste UN PODER ESPECIAL, contenida en las*
23 *siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación*
24 *se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, en este*
25 **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA**
26 **BECERRA y MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para



1 efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "
2 **LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
3 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
4 de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los
5 cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA**
6 **AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de
7 la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC
8 de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno
9 cero cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba;
10 **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de
11 este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA**
12 **BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder
13 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la
14 señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de
15 ciudadanía número: ~~cero seis~~ ~~cero tres~~ ~~tres~~ ~~siete~~ ~~siete~~ ~~tres~~ ~~tres~~ ~~cuatro~~
16 (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará
17 simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes
18 actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los
19 mandantes mantiene en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**,
20 con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete
21 nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de
22 Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en muestra representación
23 a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete
24 acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra
25 mandataria para que firme cualquier documento de descargo que
26 requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es
27 exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee
28 en la Compañía Riobamba **EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número



NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero
2 uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada
3 dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder
4 especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas
5 de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado)
6 Doctor Marco Carrillo Carrillo, con matrícula profesional número mil
7 novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Chimborazo.
8 *Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen*
9 *suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en*
10 *todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a*
11 *escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Léida*
12 *que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí la*
13 *Notaria, se afirma, en su contenido y para constancia la firma en unidad*
14 *de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-*

15

16

17 **AB. EDGAR HUGO HERRERA BECERRA**

18 CC.

19

20 **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**

21 CC.

22

23 **DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO**

24 **NOTARIA SEGUNDA DFI. CANTON RIOBAMBA**



21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060337733-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAIGUA UVIDIA
CARMITA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO/CC/SALUD/FISIOTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAIGUA ANGEL GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVIDIA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000335021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603377334
CÉDULA

MAIGUA UVIDIA CARMITA INES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LIZARZABURU
PERROQUIA
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA. N° 060152436-6

HERRERA BECERRA EDGAR HUGO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 30 OCTUBRE 1959
 REG CIVIL 001-1 0294 00603
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1959



ECUATORIANA ***** VALASQUEZ
 CASADO MIRYAM P AVILES CASTILLO
 SUPERIOR ABOGADO
 SEGUNDO HERRERA
 ERCILIA BECERRA
 RIOBAMBA 03/12/2003
 03/12/2015
 REN 0132086
 FORMAS
 SMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0275 / 0601524366
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BECERRA EDGAR HUGO

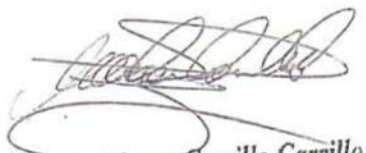
CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 0
 LA MATRIZ
 PARROQUIA 1
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste **UN PODER ESPECIAL**, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen, en este **PODER ESPECIAL**, los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, a quienes para efectos de este **PODER ESPECIAL**, se les denominaran simplemente: "**LOS MANDANTES**"; Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Riobamba. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** a.- los cónyuges: **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, son accionistas conjuntamente, de las acciones de la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero uno (1790879801001) de esta ciudad de Riobamba; **TERCERA.- OBJETO.-** con los antecedentes expuestos por medio de este instrumento público cónyuges señores **EDGAR HUGO HERRERA BECERRA** y **MIRYAN PATRICIA AVILES CASTILLO**, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor la señorita: **CARMITA INES MAIGUA UVIDIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero seis cero tres tres siete siete tres tres cuatro (060337733-4), a quien para efectos de este poder se le denominará simplemente: "**LA MANDATARIA**". Para que realice los siguientes actos: a) Para que proceda a la venta de las acciones que los mandantes mantiene en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, con número de RUC de la compañía uno siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001) de la ciudad de Riobamba, y proceda a nuestros nombres y en nuestra representación a realizar todos los trámites relacionados con la venta de las siete acciones que tiene en dicha compañía, facultándole a nuestra mandataria para que firme cualquier documento de descargo que requiera dicha institución o entidad. Este poder especial es exclusivamente para la venta de las acciones que los mandantes posee en la **Compañía Riobamba EXPRESS CIA LTDA**, compañía con número de RUC cero siete nueve cero ocho siete nueve ocho cero uno cero cero uno (1790879801001), de la ciudad de Riobamba, una vez realizada dicha venta quedará automáticamente revocado el presente poder especial. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.


Dr. Marco Carrillo Carrillo
ABOGADO
MATRÍCULA No. 06-1987-5
FORO DE ABOGADOS



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA RIOBAMBA EXPRESS CÍA. LTDA.**

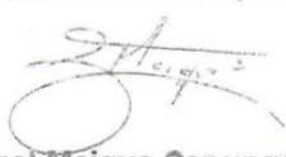


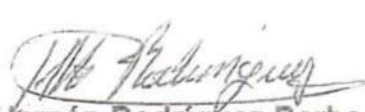
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los 22 días del mes de julio del 2014, a las 09h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Terminal Terrestre de Quitumbe de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la compañía siendo ellos: Edgar Hugo Herrera Becerra, propietario de 7 participaciones; Hernán Roberto Rodríguez Barba, propietario de 180 participaciones; Ángel Humberto Rodríguez Jácome, propietario de 10 participaciones; Hugo Rafael Rodríguez Saltos, propietario de 8 participaciones; Herederos Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, (señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome), propietarios de 10 participaciones; Herederos Rafael Angel Rodríguez Castillo (señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar), propietarios de 2 participaciones; y, Ángel Gerardo Maigua Sanunga, propietario de 183 participaciones. El valor de cada participación es de US. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América); se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía, que es de US. 400,00 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América); por lo que los socios se constituyen en Junta General Universal. Preside la Junta su titular señor Ángel Maigua Sanunga y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor Hernán Rodríguez Barba. Por Secretaria se da a conocer a los socios el único punto del orden del día: - Cesión de Participaciones. - Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Edgar Herrera Becerra quien manifiesta que de conformidad a lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el literal f) del Art. 118 de la misma ley, es menester que esta Junta General Universal, autorice la cesión de la totalidad de las 7 participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Ángel Gerardo Maigua Sanunga. De igual manera toma la palabra el señor Ángel Rodríguez Jácome, quien basado en las mismas disposiciones citadas anteriormente, solicita la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 10 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Toman la palabra los señores Ramiro Elicio Rodríguez Cazar y Jorge Alfonso Rodríguez Cazar, en sus calidades de Herederos del señor Rafael Angel Rodríguez Castillo, quienes de igual manera basados en las disposiciones citadas anteriormente, solicitan la aprobación de esta Junta General Universal, para transferir la totalidad de las 2 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Ángel Maigua Sanunga. Interviene el señor Hugo Rodríguez Saltos, quien manifiesta que en base a las disposiciones antes señaladas, de manera libre y voluntaria ha decidido ceder la totalidad de sus 8 participaciones que posee en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Intervienen los señores Hugo Rafael Rodríguez Saltos y Ángel Humberto Rodríguez Jácome, en sus calidades de Herederos del señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, quienes manifiestan que de conformidad a las disposiciones legales indicadas anteriormente, de manera libre y voluntaria han decidido ceder la totalidad de las 10 participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Hernán Roberto Rodríguez Barba. Luego de varias deliberaciones los socios de manera unánime expresan su conformidad para que se efectúen las cesiones de participaciones, en las formas anteriormente planteadas y una vez

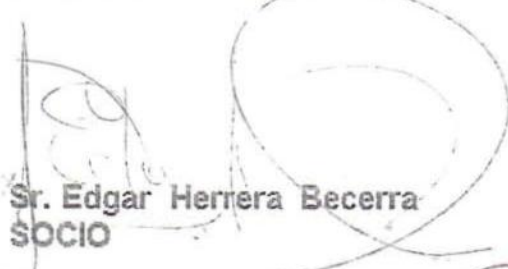
analizadas dichas cesiones, secretaria da a conocer a los socios el nuevo Cuatro de Integración de Capital de la compañía, el mismo que quedará estructurado de la siguiente manera:

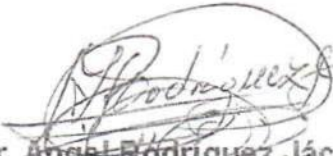
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	No. DE PARTICIPACIONES
Hernán Roberto Rodríguez Barba	US. 198,00	198
Angel Gerardo Maigua Sanunga	202,00	202
TOTAL	US. 400,00	400

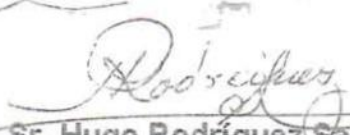
Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, por Secretaria se establece un receso para la elaboración del acta y luego que fuera leída a todos los socios, siendo las 12h15, se levanta la sesión. Firmando para constancia de todo lo aquí acordado todos los socios en unidad de acto.

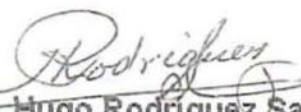

Sr. Angel Maigua Sanunga
PRESIDENTE - SOCIO

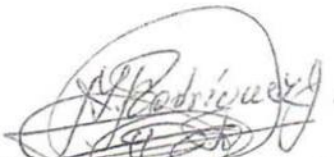

Sr. Hernán Rodríguez Barba
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO


Sr. Edgar Herrera Becerra
SOCIO


Sr. Angel Rodríguez Jácome
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos
SOCIO


Sr. Hugo Rodríguez Saltos


Sr. Angel Rodríguez Jácome

HEREDEROS SR. LUIS IGNACIO RODRÍGUEZ SARMIENTO


Sr. Ramiro Elicio Rodríguez Cazar


Sr. Jorge Alfonso Rodríguez Cazar

HEREDEROS SR. RAFAEL ANGEL RODRÍGUEZ CASTILLO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: EDGAR HUGO HERRERA BECERRA Y OTROS, A FAVOR DE: HERNAN ROBERTO RODRIGUEZ BARBA Y OTRO., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



[Handwritten signature in blue ink]



DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el dos de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Doctor Augusto Maldonado Vásconez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil catorce.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1268
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705659264	RODRIGUEZ CAZAR RAMIRO ELICIO	Quito	CEDENTE	Casado
0600521280	RODRIGUEZ JACOME ANGEL HUMBERTO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600018667	RODRIGUEZ SALTOS HUGO RAFAEL	Riobamba	CEDENTE	Casado
0601524366	HERRERA BECERRA EDGAR HUGO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0600717979	RODRIGUEZ CAZAR JORGE ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado
0600824056	MAIGUA SANUNGA ANGEL GERARDO	Riobamba	CESIONARIO	Casado
0601285471	RODRIGUEZ BARBA HERNAN ROBERTO	Riobamba	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HENRY ESTRADA MARTINEZ
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

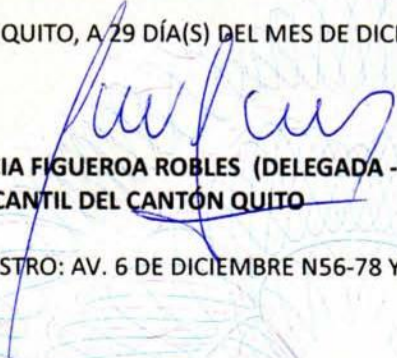
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 881 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1971..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

